



Décima Conferencia Ministerial de la OMC: La Declaración Ministerial de Nairobi

Resumen*

Cuando se puso en marcha en 2001, el Programa para el Desarrollo de Doha tenía por objeto ser una ronda de negociaciones para el desarrollo. Sin embargo, en el curso de las negociaciones se han dejado de lado con frecuencia cuestiones de fondo en materia de desarrollo. Sin el mandato de Doha los países en desarrollo no tienen garantía de que las cuestiones importantes de las disciplinas en materia de ayuda interna, la salvaguardia especial para la agricultura y la cuestión del algodón sean abordadas en negociaciones futuras sobre agricultura. Además, si se pone fin al mandato de Doha, la decisión de 2004 del Consejo General sobre el Programa de Trabajo de Doha (el «paquete de julio») que acuerda que las inversiones, la transparencia de la contratación pública y la competencia no serán objeto de negociación durante la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio (OMC) no seguirá en pie.

Desde la Conferencia Ministerial de Doha en 2001, las declaraciones ministeriales y decisiones ulteriores del Consejo General han reafirmado el mandato de Doha. En el período previo a la Conferencia Ministerial de Nairobi, los países en desarrollo han reclamado sistemáticamente la reafirmación del Programa de Doha para el desarrollo. También se han opuesto a la incorporación de «nuevas cuestiones».

Es mucho lo que está en juego para los países en desarrollo en el proceso de preparación de la Declaración Ministerial. Según las normas de la OMC, una Declaración Ministerial es una declaración del órgano supremo de adopción de decisiones de la OMC y entraña un mandato político y nuevas orientaciones respecto de la ronda de negociaciones que pueden alterarse únicamente mediante otra Declaración Ministerial (o decisión del Consejo General desempeñando las funciones de la Conferencia Ministerial). Además, aunque el texto de un presidente no sea vinculante, puede hacerse referencia a él más adelante en las negociaciones, y podría ejercer una gran influencia en la dirección de las negociaciones.

Diciembre de 2015
Ginebra, Suiza

El Presente Documento Analítico es producido por el Programa de Comercio para el Desarrollo (TDP) del Centro del Sur a fin de proporcionar a los países del Sur conocimientos y herramientas que los faculten para participar, en pie de igualdad con los países del Norte, en las negociaciones y relaciones comerciales.

Se autoriza la citación o reproducción del contenido del presente documento para uso personal siempre que se indique claramente la fuente. Se agradecerá el envío al Centro del Sur de una copia de la publicación en la que aparece dicha citación o reproducción.

La versión electrónica de esta y otras publicaciones del Centro del Sur pueden descargarse gratuitamente del sitio <http://www.southcentre.int>.

* N. de la T. La versión integral de este documento, titulado «WTO's MC10: The Nairobi Ministerial Declaration» está disponible en inglés únicamente en nuestro sitio Web multilingüe: www.southcentre.int.